



# Asamblea General

Distr. general  
8 de abril de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Seychelles

---

\* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-05783 (S) 280416 290416



\* 1 6 0 5 7 8 3 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	16
Anexo	
Composition of the delegation .....	26

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de Seychelles se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 25 de enero de 2016. La delegación de Seychelles estuvo encabezada por el Embajador Barry Faure (Secretario de Estado, Departamento de Relaciones Exteriores). En su 17ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Seychelles.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Seychelles: Albania, Kenya y Portugal.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Seychelles se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/SYC/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/SYC/2); y

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/SYC/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Seychelles una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Seychelles explicó que Seychelles era una república joven y una democracia multipartidaria, basada en una sólida cultura de respeto por los derechos humanos, la justicia social, la igualdad y la no discriminación. Añadió que, desde su anterior examen periódico universal, en 2011, se habían logrado importantes progresos en la promoción y protección de los derechos humanos.

6. En cuanto a los derechos del niño, la delegación señaló que Seychelles estaba determinado a garantizar que esos derechos se respetaran, promovieran y protegieran plenamente. En febrero de 2015, el Gobierno de Seychelles había establecido un equipo policial para la protección de la infancia, especializado en la protección infantil y que actuaba ante casos de abandono o maltrato de niños, permitiendo que fueran atendidos por las fuerzas del orden con mayor eficacia. La delegación añadió que seguían ejecutándose numerosos programas de concienciación sobre la prevención del maltrato de niños y la lucha contra ese fenómeno y que en ese momento se estaba organizando un centro de detención de menores.

7. La delegación comunicó que Seychelles había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y que había firmado el Protocolo

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

8. En cuanto a la educación, la delegación afirmó que Seychelles impartía enseñanza primaria y secundaria gratuita a todos los niños y que la enseñanza secundaria obligatoria se había prolongado un año a partir de 2016, con lo que el total de años de enseñanza obligatoria ascendía a 11. También mencionó la Estrategia de Educación a Mediano Plazo para 2013-2017 y los Años Subsiguientes, que garantizaba que se hicieran las inversiones necesarias en el sector de la educación.

9. La delegación señaló que Seychelles seguía firmemente determinada a combatir la violencia contra la mujer a través de la prevención, la protección y el enjuiciamiento. En ese sentido, el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género 2011-2015 se centraba en la revisión y armonización de las leyes vigentes sobre la violencia de género, la concienciación de los agentes del orden de primera línea, la realización de campañas de educación pública y la incorporación de la perspectiva de género en los planes nacionales de desarrollo. La delegación destacó que el Gobierno de Seychelles estaba elaborando una legislación específica sobre la violencia doméstica, con respecto a la cual se estaban realizando amplias consultas.

10. La delegación informó que en 2014 se había promulgado la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, que preveía medidas legislativas y administrativas para luchar eficazmente contra ese delito, así como la creación del Comité Nacional de Coordinación sobre la Trata de Personas.

11. La delegación recordó que en diciembre de 2014 Seychelles había celebrado unas elecciones presidenciales libres, imparciales y pacíficas, en las cuales el Presidente en ejercicio, James Alix Michel, había sido reelegido. Las elecciones habían sido observadas por organizaciones locales, regionales e internacionales. La delegación explicó que desde el primer examen periódico universal de Seychelles se había establecido una comisión electoral en toda regla y se habían modificado la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos.

12. En cuanto al derecho a la libertad de expresión, la delegación señaló que los cánones de licencia para empresas de medios de comunicación se habían reducido considerablemente mediante enmiendas legislativas. Añadió que había aumentado el número de medios de prensa escrita, se había creado una nueva emisora de radio y se había introducido un nuevo sistema de televisión por protocolo de Internet. Además, Seychelles estaba empezando a elaborar una legislación sobre el acceso a la información.

13. La delegación señaló que en 2014 Seychelles había puesto en marcha su tercer Plan Maestro Nacional de Control de Drogas, que se había preparado para atender la necesidad de dar una respuesta nacional coherente e integral al problema.

14. La delegación informó de que Seychelles había creado el Consejo Nacional sobre el SIDA para mejorar la respuesta nacional al VIH/SIDA. En 2014 también se había introducido la Política de Detección y Tratamiento como parte de la estrategia global para evitar las muertes por VIH/SIDA antes de 2030.

15. La delegación señaló que a los escolares se les impartía educación sanitaria, en particular sexual. Además, Seychelles estaba ultimando dos documentos: la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, que tenían como meta responder eficazmente a los diversos problemas de salud sexual que enfrentaba el país.

16. La delegación señaló que Seychelles seguía determinada a fomentar la no discriminación y la igualdad de las personas con discapacidad. Por ejemplo, la Política Nacional de Empleo promovía el empleo sin discriminación, en particular para las personas

con discapacidad. La delegación añadió que el Gobierno estaba a punto de aprobar la Política Nacional de Discapacidad y su Marco Estratégico, que tenían por objeto empoderar a las personas con discapacidad para que pudieran ejercer sus derechos ciudadanos y cambiar los estereotipos sobre esas personas.

17. La delegación afirmó que las autoridades estaban examinando la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Ombudsman de Seychelles, para fortalecer ambas instituciones. Seychelles aspiraba a tener una institución nacional de derechos humanos que se ajustara plenamente a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

18. En cuanto al sistema penitenciario, la delegación señaló que la prisión principal se había renovado y que ahora disponía, entre otras cosas, de un servicio médico, un auditorio, un aula, una biblioteca, un gimnasio y una lavandería. También se estaba construyendo una unidad de presos vulnerables, como los que corrían riesgo de sufrir daños, las personas con discapacidad o las personas de edad. La delegación añadió que se habían puesto en práctica numerosas medidas de rehabilitación de los reclusos, en particular el Programa de Semilibertad para la Reinserción y un programa de extensión, que permitía a los reclusos salir de la cárcel para hacer trabajos voluntarios en la comunidad.

19. La delegación informó de que, a raíz de las recomendaciones del examen periódico universal recibidas en 2011, Seychelles había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Desde entonces, Seychelles había recibido al Relator Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Ambos relatores habían formulado recomendaciones que el Gobierno estaba aplicando.

20. La delegación recordó que en 2012 se había creado el Comité de Tratados de Derechos Humanos de Seychelles. Ese comité de coordinación, integrado por representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, se encargaba principalmente de prestar asistencia en la preparación de los informes a los órganos de tratados, garantizar la difusión de los tratados y las recomendaciones de los órganos de tratados y promover la conformidad de la legislación nacional con las normas de derechos humanos aceptadas. La delegación informó de que, desde su anterior examen, Seychelles había presentado informes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. También se estaban ultimando los informes a los demás órganos creados en virtud de los correspondientes tratados de derechos humanos.

21. La delegación añadió que el Comité de Tratados de Derechos Humanos de Seychelles también se encargaba de supervisar la elaboración de un plan de acción nacional quinquenal sobre derechos humanos, que debía aprobarse y aplicarse muy pronto.

22. La delegación aprovechó la oportunidad del examen periódico universal para formular un llamamiento al mundo a fin de que prestara atención a la protección del medio ambiente, en particular reduciendo las emisiones de gases, dado el innegable vínculo existente entre el cambio climático, el medio ambiente y los derechos humanos. La delegación también pidió que la cuestión siguiera tratándose de manera oficial y urgente en los marcos jurídicos de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos. La delegación informó que se había creado un nuevo departamento gubernamental dedicado al cambio climático y la energía y que se habían aprobado numerosos proyectos y medidas para mitigar los efectos del cambio climático en Seychelles, que incluían la mitigación de las inundaciones, el aumento del drenaje y la consolidación de los bancos de arena.

23. La delegación señaló que Seychelles había venido promoviendo el concepto de economía azul, que hacía referencia a las actividades económicas que se realizaban directa o indirectamente en el océano y las zonas costeras y utilizaban productos del océano, así como a la contribución de esas actividades al crecimiento económico y al bienestar social, cultural y ambiental. Para alcanzar dicho objetivo se había creado el nuevo Departamento de Economía Azul en la estructura gubernamental.

24. Para concluir, la delegación afirmó que Seychelles seguía empeñado en lograr progresos y mejoras en el ámbito de los derechos humanos y que seguiría trabajando con la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos en las actividades de seguimiento del diálogo.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los progresos logrados en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y los esfuerzos del Gobierno para defender los derechos de los niños, como la adopción de un plan nacional para la protección de los niños o el establecimiento de programas de concienciación para combatir la violencia contra los niños.

27. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió a Seychelles por sus recientes elecciones presidenciales, que habían sido pacíficas, aunque impugnadas. Acogió con satisfacción el reemplazo de la Ley de Orden Público por una legislación más avanzada. Expresó su preocupación por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se ajustara a los Principios de París.

28. Los Estados Unidos de América destacaron las recientes elecciones presidenciales en las que habían participado observadores internacionales y locales, pero expresaron su preocupación por las denuncias que señalaban que algunos candidatos no habían podido ejercer la libertad de expresión y de asociación. Elogiaron la decisión del Tribunal Constitucional de derogar la Ley de Orden Público.

29. El Uruguay elogió a Seychelles por cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y recibir a dos relatores. Expresó su preocupación por la falta de una definición y una prohibición explícita de la discriminación contra la mujer. Celebró que la Ley de Educación se estuviera revisando para eliminar los castigos corporales a los niños en las escuelas.

30. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos del Gobierno por aplicar las recomendaciones de su primer examen periódico universal a pesar de la delicada situación creada por el cambio climático. Celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la aplicación del plan nacional de lucha contra la violencia doméstica.

31. Zambia acogió con satisfacción el nombramiento de mujeres en cargos ejecutivos y las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra la mujer. Lamentó que la policía pudiera mantener detenida a una persona 24 horas sin cargos, que la violencia doméstica no estuviera tipificada como delito y que hubiera una alta prevalencia de la explotación sexual.

32. Zimbabwe celebró la mejora constante de la legislación vigente en materia de derechos humanos en Seychelles. Elogió una serie de medidas para proteger los derechos

de la mujer, en particular el nombramiento de mujeres en cargos ejecutivos superiores y la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género.

33. Argelia elogió a Seychelles por las importantes reformas introducidas desde 2011 en la lucha contra la trata de personas, la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria de la población y la gestión de los desastres naturales. Destacó con satisfacción los esfuerzos realizados para fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales.

34. Angola valoró la determinación con que Seychelles había seguido revisando y reforzando su legislación para que fuera compatible con la promoción y protección de los derechos humanos. Angola apoyó a Seychelles en sus esfuerzos para combatir la delincuencia y modificar su Código Penal en relación con la edad mínima de responsabilidad penal.

35. La Argentina celebró los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo, en particular las medidas adoptadas para mejorar el sistema educativo y garantizar el derecho a la educación.

36. Australia señaló la atención que había empezado a prestarse recientemente a la buena gobernanza y alentó al Gobierno a garantizar que la democracia y el estado de derecho se protegieran mediante instituciones transparentes, fuertes, eficaces e independientes, como la Comisión de Derechos Humanos. Expresó preocupación acerca de la libertad de expresión y encomió las iniciativas para hacer frente a la violencia doméstica.

37. Benin valoró el Plan Marco Nacional contra las Drogas para el Período 2014-2018, la promoción de la igualdad de género en los planes nacionales de desarrollo, el nombramiento de mujeres en cargos directivos superiores, el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género 2011-2015 y la promulgación de la Ley contra la Violencia Doméstica.

38. Botswana destacó las políticas en materia de trata de personas, violencia de género, educación, seguridad alimentaria y administración de justicia. Celebró la creación del Equipo Policial para la Protección de la Infancia, pidió más información sobre su funcionamiento y preguntó si había registrado algún logro importante. Las denuncias de corrupción judicial seguían siendo preocupantes.

39. El Brasil acogió con satisfacción la Política Nacional de Género y su Plan de Acción y el Manual de Género y Derecho. Expresó su complacencia por los progresos realizados en el sistema penitenciario de Seychelles, en particular la posibilidad de que los reclusos asistieran a cursos y la aplicación de los programas de semilibertad para la Reinserción y de extensión. Destacó la enmienda de la Ley de Libertad Condicional.

40. Burundi celebró las medidas relativas a los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad y el derecho a la salud. Felicitó a Seychelles por haber creado el Comité de Tratados de Derechos Humanos y por su cooperación con los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a los que había cursado una invitación permanente.

41. Cabo Verde señaló que el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos sería un marco importante para las actividades de derechos humanos. Debían buscarse soluciones institucionales en el ámbito del derecho a la información y la independencia de los medios. Cabo Verde esperaba que el pequeño Estado insular de Seychelles se beneficiase de una cooperación internacional sustancial.

42. El Canadá elogió a Seychelles por promover los principios de la igualdad de oportunidades y la justicia social a través de programas sociales específicos e inversiones en la atención de la salud y la educación. Alentó a Seychelles a proseguir sus esfuerzos en esas esferas.

43. El Chad observó que Seychelles era parte en la mayoría de los instrumentos jurídicos internacionales y que cooperaba con los órganos de tratados en los planos regional e internacional. También destacó el marco legal e institucional del país destinado a fortalecer los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, así como los medios de comunicación.

44. Chile valoró la información que figuraba en el informe nacional, que reflejaba los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos.

45. China apreció los esfuerzos realizados por Seychelles para aplicar las recomendaciones del primer ciclo relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos y el estado de derecho, y para mejorar la cooperación con los órganos de derechos humanos. Señaló los progresos logrados en el disfrute de los derechos a la educación y la salud.

46. En cuanto a la observación formulada sobre la participación de los niños, la delegación de Seychelles afirmó que esa cuestión era de gran importancia para el Gobierno y que esa participación se fomentaba mediante muchas plataformas, como la Asamblea Nacional de la Juventud o el Comité Nacional de la Juventud.

47. Sobre la cuestión de los planes del Gobierno para mejorar el proceso electoral antes de las elecciones a la Asamblea, en 2016, la delegación destacó el proceso de reforma electoral que se había realizado de 2011 a 2013, que ya había permitido introducir importantes enmiendas a la legislación y mejoras a los procesos electorales. La delegación también señaló que la Comisión Electoral debía proponer nuevos cambios al proceso electoral, que el Gobierno podría examinar posteriormente.

48. En cuanto a la pregunta sobre cómo se proponía el Gobierno mejorar la Oficina del Ombudsman y la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pudieran ajustarse a las normas internacionales, la delegación señaló que el Gobierno había iniciado la revisión de los marcos jurídicos y administrativos de ambas instituciones, para reforzarlas y hacerlas plenamente conformes con los Principios de París. La delegación añadió que el Gobierno reconocía que ambas instituciones requerían más recursos humanos y financieros para cumplir eficazmente sus mandatos, y que haría frente a dicho desafío como parte de la revisión.

49. Sobre la cuestión de cuándo el Gobierno de Seychelles tenía la intención de derogar el artículo 151 del Código Penal para despenalizar las relaciones homosexuales, la delegación informó de que el Gobierno estaba llevando a cabo un examen general del Código Penal, como parte del cual se consideraría también el artículo 151. No se había decidido aún si el artículo 151 se modificaría. La delegación señaló que nunca se había juzgado a nadie por su orientación sexual en virtud del artículo 151 c).

50. En cuanto a la pregunta sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica, la delegación respondió que se ejecutaban programas de concientización de la población en general a todos los niveles. El Gobierno también estaba haciendo mucho hincapié en el desarrollo de la capacidad de los agentes del orden. La delegación añadió que las víctimas de la violencia doméstica podían obtener del Tribunal de Familia órdenes de protección en virtud de la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Familiar. Ese tribunal quedaría bajo la administración del Tribunal Supremo en un futuro cercano. La delegación señaló que en 2015 se había creado el nuevo Equipo Policial para la Protección de la Infancia a fin de combatir el maltrato de niños, y que se habían descentralizado las comisarías de policía para facilitar la presentación de denuncias de casos de violencia doméstica. Además, estaba previsto que el año siguiente se aprobara un proyecto de ley sobre la violencia doméstica.

51. En cuanto a la pregunta sobre los planes para despenalizar la difamación y las medidas que se habían adoptado para que las restricciones a las libertades de expresión y de opinión se ajustaran a las normas internacionales, la delegación recordó que esas libertades eran derechos fundamentales protegidos por la Constitución. No obstante, la delegación señaló que se necesitaba lograr un equilibrio cuando había un conflicto entre distintos derechos humanos, por ejemplo entre el derecho a la intimidad y la dignidad, por un lado, y a la libertad de expresión, por el otro. Según la delegación, la disposición sobre la difamación era necesaria para mantener la protección efectiva de las personas e impedir la violación de los derechos fundamentales.

52. Con respecto a la aplicación de las políticas sociales, la delegación informó de que, en 2011, el país había puesto en marcha una campaña de renacimiento social destinada a fortalecer las políticas sociales. Una política nacional sobre la familia estaba pendiente de aprobación por el Gobierno y se estaba elaborando una política sobre las personas de edad.

53. En respuesta a los comentarios sobre la libertad de expresión de los partidos políticos, la delegación señaló que todos los partidos políticos, incluidos los de la oposición, tenían igualdad de acceso a los medios de comunicación. La Ley Electoral permitía a cada candidato inscrito transmitir por los medios información relacionada con las elecciones. Observando que se habían presentado denuncias que daban cuenta de que uno o dos candidatos no habían tenido derecho a expresarse, la delegación afirmó que había existido una total libertad de expresión e igualdad de acceso a los medios.

54. Con respecto a los esfuerzos realizados por Seychelles para promover la incorporación de la perspectiva de género y establecer una definición legal de la discriminación contra la mujer, la delegación señaló que el Equipo Nacional de Gestión de las Cuestiones de Género, integrado por agentes estatales y no estatales, seguía prestando apoyo y orientación para las iniciativas de incorporación de la perspectiva de género en las instituciones nacionales. Añadió que la Constitución garantizaba que toda persona tuviera derecho, en pie de igualdad, a la protección de la ley, sin discriminación por motivo alguno. Por último, la delegación señaló que en 2013 se había publicado el *Manual de Género y Derecho* para orientar a la judicatura en la interpretación de la ley de manera compatible con las obligaciones en materia de derechos humanos.

55. Sobre la cuestión de la detención de personas durante más de 24 horas sin cargos, la delegación señaló que 24 horas proporcionaban tiempo suficiente a la policía para investigar el presunto delito imputado a un sospechoso de conformidad con el Código Penal y la Constitución.

56. El Pakistán elogió las medidas adoptadas para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Ombudsman, el sistema legal y judicial y los derechos de la mujer, como el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género, las medidas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de los trabajadores migratorios y las medidas contra la trata de personas.

57. La República Democrática del Congo felicitó a Seychelles por proporcionar viviendas a sus ciudadanos, especialmente mediante programas de vivienda social destinados a permitir que los ciudadanos poseyeran su propia vivienda. Señaló que el hecho de que el Ombudsman fuera al mismo tiempo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no garantizaba la independencia de esas instituciones.

58. Dinamarca celebró que Seychelles hubiera aceptado las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes durante su primer examen periódico universal y esperaba que se estuvieran adoptando medidas para lograr ese objetivo. Observó que el informe inicial de Seychelles al Comité contra la Tortura estaba pendiente desde hacía mucho tiempo.

Destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a ayudar a Seychelles en esas cuestiones.

59. Djibouti elogió la tasa de alfabetización de las mujeres, pero consideró preocupantes los obstáculos sociales con que se enfrentaban las adolescentes embarazadas para continuar su escolaridad. Las personas con discapacidad carecían de un acceso adecuado a la atención sanitaria, la información, la educación y un trabajo digno. Se refirió a la conclusión del Comité de los Derechos del Niño de que los niños con discapacidad no estaban plenamente integrados en el sistema escolar.

60. Egipto elogió los progresos realizados en materia de derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, participación política, educación y salud. Valoró la creación del Comité de Tratados de Derechos Humanos de Seychelles y la implementación de un marco legal y de políticas en materia de trata de personas. Consideró alentadora la elaboración de un plan de acción nacional sobre derechos humanos.

61. Etiopía elogió la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, la Ley de Alimentos y la Ley de Gobiernos Locales. La presentación de informes a los órganos de tratados y la creación del Comité de Tratados de Derechos Humanos de Seychelles, pese a sus limitaciones financieras y la escasez de personal especializado, demostraban voluntad política. Etiopía pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia financiera y técnica.

62. Fiji señaló que Seychelles enfrentaba problemas específicos de derechos humanos en su calidad de pequeño Estado insular en desarrollo. Sería importante establecer cómo afectaban a los derechos de los ciudadanos de Seychelles las consecuencias del cambio climático. Fiji consideraba preocupantes el recurso excesivo a la prisión preventiva y el aumento de la población carcelaria.

63. Alemania elogió a Seychelles por su participación en los mecanismos internacionales de derechos humanos y su voluntad de mejorar aún más la legislación en materia de derechos humanos.

64. Ghana valoró la Ley de Prohibición de la Trata de Personas de 2014 y consideró preocupante que el castigo corporal, prohibido en la Ley de la Infancia, siguiera prevaleciendo en los hogares, las instituciones penitenciarias, las guarderías y las escuelas, lo que violaba esa prohibición.

65. Haití destacó la autoevaluación realizada por Seychelles de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Ombudsman para que se ajustasen a los Principios de París.

66. La Santa Sede valoró que se hubiese elaborado un plan de acción nacional quinquenal sobre derechos humanos y la atención prestada a la promoción de la educación mediante la Estrategia de Educación a Mediano Plazo para 2013-2017 y los Años Subsiguientes.

67. La India alentó al Gobierno a que siguiera examinando la eficacia del marco actual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y celebró los esfuerzos realizados para eliminar el atraso judicial. También alentó a Seychelles a que siguiera armonizando la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño y que adoptara una estrategia sistemática para incorporar la cuestión del género.

68. Indonesia celebró los esfuerzos realizados para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París y elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos. Valoró las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Seychelles.

69. El Iraq expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno para aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Valoró los logros del Gobierno en la esfera de los derechos humanos, como la creación de una comisión nacional de derechos humanos y la adopción de una estrategia de educación a mediano plazo para el período 2013-2017.

70. Jamaica señaló que, desde su primer examen, Seychelles había hecho avances en la reforma y la promulgación de leyes en diversas esferas, en cooperación con la sociedad civil y la comunidad internacional. Elogió al Gobierno por sus actividades de promoción de la economía azul y concienciación sobre el cambio climático, y por los progresos realizados en el ámbito de las energías renovables.

71. Libia elogió a Seychelles por los avances que había realizado desde el primer ciclo de su examen periódico universal, en particular la realización de una campaña nacional de lucha contra el consumo de tabaco y la aprobación del Programa de Empleo Flexible, destinado a aumentar las oportunidades de empleo de los grupos vulnerables.

72. Maldivas destacó los altos niveles de matriculación y rendimiento escolares de las niñas. Alentó a Seychelles a que siguiera solicitando a los asociados internacionales, en particular el ACNUDH, asistencia financiera y técnica, y elogió a Seychelles por plantear los problemas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los foros internacionales y por las iniciativas para combatir los efectos del cambio climático.

73. Respecto de las medidas concretas que estaba adoptando el Gobierno para reducir la duración de la prisión preventiva, la delegación de Seychelles indicó que el Plan Estratégico de la Judicatura 2010-2014 reconocía que el atraso en la sustanciación de las causas era un problema fundamental que requería atención. Se habían hecho importantes mejoras a ese respecto. El número de jueces se había aumentado y el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelación se habían trasladado a nuevos locales, lo que había permitido mejorar el aprovechamiento de la tecnología en los procesos judiciales, y esto había facilitado la tramitación de las causas y la reducción de los retrasos. La introducción de un sistema electrónico de gestión del volumen de causas también había mejorado la rapidez y eficacia de dicha gestión. La delegación señaló que esas medidas habían permitido que todas las causas penales entabladas antes de 2008 hubieran concluido en el Tribunal de Apelación, el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal Supremo. El 96% de las causas pendientes se habían entablado entre 2013 y 2015.

74. En cuanto a la pregunta sobre la forma en que Seychelles aplicaba las leyes vigentes para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica y los malos tratos, la delegación señaló que los casos de violencia doméstica y de género a menudo no se denunciaban, tendencia lamentable que existía en todo el mundo. Añadió que las disposiciones legales contra la violencia doméstica y de género debían aplicarse de forma coherente y armonizada para que tuvieran efecto. En ese sentido, se habían realizado numerosas actividades de concienciación y sesiones de formación para los agentes del orden, los asistentes sociales y los trabajadores de la salud, a fin de desarrollar sus capacidades y competencias en materia de detección, respuesta y enjuiciamiento de los casos de violencia doméstica y de género, así como de suministro de protección efectiva a las víctimas.

75. La delegación recordó que en febrero de 2015 se había creado el Equipo Policial para la Protección de la Infancia específicamente para responder a los casos de maltrato infantil. El Director de Servicios Sociales también estaba facultado por la Ley de la Infancia para intervenir en los casos en curso a fin de proteger a los niños de ser necesario.

76. Con respecto a la pregunta sobre qué medidas concretas estaba tomando Seychelles para aumentar el pluralismo en los medios de comunicación, la delegación informó de que Seychelles había introducido enmiendas que habían reducido considerablemente los derechos de licencia por la explotación comercial de emisoras de radio, canales de televisión

y medios de prensa escrita. La delegación señaló que el Gobierno seguía fomentando un clima favorable a la formulación y recepción de puntos de vista diversos.

77. La delegación afirmó que el Gobierno trataba la cuestión de las drogas y los estupefacientes con la mayor seriedad. Había creado una unidad de desintoxicación y un centro de salud que proporcionaban servicios de rehabilitación a los consumidores de drogas. La delegación añadió que las autoridades seguían en contacto con los asociados internacionales a fin de recibir más apoyo, especialmente para la creación de capacidad y la formación de personal. Además, Seychelles había promulgado leyes estrictas sobre el consumo y el tráfico de drogas y podía condenar a cadena perpetua a los culpables de delitos de tráfico de drogas.

78. La delegación señaló que se estaba tratando de mejorar el acceso de las personas con discapacidad a servicios como la educación y la sanidad. Mencionó que se habían ultimado una política nacional y un plan de acción sobre la discapacidad. En 2014 se había aprobado la Política Inclusiva de Educación y Formación, y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad seguía adoptando medidas para la incorporación de la cuestión de la discapacidad en los distintos ámbitos.

79. Respecto de la cuestión de los informes pendientes para los órganos de tratados, la delegación señaló que los recursos de Seychelles eran muy limitados y que era difícil mantener el ritmo de la presentación de informes, que era una pesada carga. Sin embargo, como se mencionó en la declaración introductoria, Seychelles había presentado varios informes desde su examen anterior.

80. La delegación señaló que Seychelles estudiaría detenidamente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura con miras a su posible firma y ratificación.

81. La delegación señaló que la política del Ministerio de Educación permitía a las madres adolescentes continuar yendo a la escuela durante el embarazo y reincorporarse después de dar a luz. Las madres adolescentes podían recibir apoyo de distintos organismos públicos para proseguir su educación si así lo decidían.

82. La delegación informó de que la Ley de Educación se modificaría para prohibir el castigo corporal en las escuelas.

83. Sobre la cuestión de la mejora de la educación, la delegación mencionó que la Estrategia de Educación a Mediano Plazo para 2013-2017 incluía 13 componentes principales y las correspondientes intervenciones o medidas, y que Seychelles recibiría asistencia técnica y financiera del Banco Mundial para aplicar esa estrategia.

84. Con respecto a la cuestión del fortalecimiento de la Secretaría de Género, la delegación recordó que esa secretaría tenía una función de supervisión y evaluación. Elaboraba políticas y directrices y trataba de incorporar la perspectiva de género en todos los sectores. El Gobierno estaba empeñado en fortalecer la Secretaría de Género, pero se veía afectado por la escasez de recursos humanos del país en muchos ámbitos especializados.

85. Mauricio encomió los múltiples avances realizados, en particular el aumento de la credibilidad del proceso electoral, y expresó sus felicitaciones por el éxito de las elecciones de 2015. Elogió la elaboración de un plan de acción nacional sobre derechos humanos y reconoció las iniciativas para impulsar la prosperidad económica. Mauricio alentó a Seychelles a proseguir la labor de concienciación sobre las cuestiones relativas a los derechos de los trabajadores.

86. México celebró los progresos realizados por Seychelles en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal, en particular la aprobación de una política de género y su plan de acción con miras a erradicar la desigualdad

de género. También elogió la política nacional destinada a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

87. Montenegro señaló las preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño y preguntó a Seychelles sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños. Deseaba saber más acerca de la investigación de los casos de violencia doméstica, la aprobación de una ley integral que tipificara específicamente como delito la violencia doméstica, en particular la violación por el marido, y las actividades de fortalecimiento de la asistencia a las víctimas y de su rehabilitación.

88. Marruecos elogió la creación del Comité de Tratados de Derechos Humanos de Seychelles y el Instituto para el Desarrollo del Niño en la Primera Infancia. Alentó a Seychelles a que solicitara asistencia técnica para reforzar su Comisión Nacional de Derechos Humanos y ajustarla a los Principios de París. Marruecos subrayó los esfuerzos para promover la igualdad en el lugar de trabajo.

89. Namibia aplaudió a Seychelles por sus reformas legislativas, como la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, la Ley de Bioseguridad de Animales y Plantas, la Ley de Alimentos y la Ley de Gestión de Desastres, y por los avances realizados desde 2011 para eliminar la acumulación y el retraso de causas en el sistema de justicia penal.

90. Los Países Bajos celebraron la inclusión de una amplia gama de derechos de la mujer en la legislación nacional y el alto nivel de representación femenina en las instituciones nacionales, pero seguían considerando preocupante el estado de aplicación de la legislación para eliminar la violencia de género.

91. El Níger señaló con satisfacción el fortalecimiento de la legislación sobre la independencia de los medios de comunicación y sobre la radiodifusión, la prohibición de la trata de personas, la protección de las víctimas de la trata y las medidas de prevención. Celebró la creación del Instituto para el Desarrollo de la Juventud.

92. Nigeria elogió los esfuerzos para promover los derechos del niño, entre otras cosas reestructurando la Comisión Nacional para la Protección del Niño, la creación de un equipo policial para la protección de la infancia y la promulgación de la Ley de Gobiernos Locales de 2015, encaminada a hacer participar a la población en las actividades de los gobiernos locales y la toma de decisiones a nivel local.

93. Cuba señaló los avances logrados en la protección de los derechos del niño, la prestación de servicios de atención primaria de salud a toda la población y la protección de los derechos de las personas con discapacidad. También elogió la creación del Comité de Tratados de Derechos Humanos.

94. Panamá recordó que, como resultado del primer examen periódico universal de Seychelles, el Gobierno había creado una institución nacional de derechos humanos y aprobado leyes para promover y proteger los derechos humanos.

95. Filipinas celebró la creación del Comité de Tratados de Derechos Humanos de Seychelles. Expresó preocupación por la evidente falta de estrategia para promover la educación y la persistente falta de un trato adecuado a las personas con discapacidad, los migrantes y los refugiados, así como la insuficiente libertad de expresión.

96. Portugal celebró la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Elogió a Seychelles por considerar la posibilidad de crear un comité interministerial encargado del cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Portugal expresó su preocupación por la incidencia de la explotación sexual de niños, en particular el turismo sexual con niños.

97. El Senegal acogió favorablemente la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Oficina del Ombudsman, así como la ratificación del Protocolo

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Pidió a la comunidad internacional que proporcionase la asistencia necesaria a Seychelles.

98. Singapur elogió los esfuerzos de Seychelles para proporcionar pleno acceso al agua potable y el saneamiento a todos los habitantes del país y celebró su empeño en velar por la rehabilitación y reinserción de los delincuentes encarcelados para ayudarlos a adquirir competencias profesionales y empleo mediante los programas nacionales creados.

99. Eslovenia consideró preocupantes la legislación relativa a la infancia que todavía no se había armonizado plenamente con la Convención, así como la falta de una estrategia integral y sistemática para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos. Lamentó las denuncias que señalaban la persistencia de estereotipos sobre el papel de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad.

100. Sudáfrica elogió a Seychelles por su voluntad política y su labor de promoción y protección de los derechos humanos en el país, en particular la adopción de varias medidas legislativas e institucionales, así como la considerable representación de las mujeres en los órganos de decisión y la puesta en marcha del programa de vivienda y la estrategia de educación.

101. España elogió a Seychelles por haber ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, como había recomendado España durante el examen anterior, y también reconoció los progresos realizados en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y la existencia de un consejo nacional encargado de esa cuestión.

102. El Togo elogió a Seychelles por su determinación en la lucha contra la trata de personas y por la creación de la Comisión Nacional para la Protección del Niño. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para reformar el sistema judicial a fin de hacerlo más eficiente.

103. Trinidad y Tabago elogió a Seychelles por haber aprobado varias leyes y revisado las políticas relativas, entre otras cosas, al desarrollo del niño en la primera infancia, la educación terciaria, el empleo y la salud. Añadió que los programas de rehabilitación, reconciliación y reintegración en la sociedad de Seychelles eran ejemplares.

104. Al tiempo que señalaba que Seychelles había firmado ya varios acuerdos internacionales contra la corrupción, Turquía alentó al Gobierno de Seychelles a iniciar el proceso de aprobación de la ley por la que se crearía una comisión independiente de lucha contra la corrupción. Elogió a Seychelles por haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

105. Ucrania expresó su complacencia por que las elecciones presidenciales de 2015 se hubieran celebrado en un clima de tranquilidad y paz, y por que los derechos fundamentales del electorado se hubieran respetado. Reconoció los avances realizados en el proceso legislativo, en particular la aprobación de leyes en materia de educación, medios de comunicación y seguridad.

106. Consciente del impacto del cambio climático en los pequeños Estados insulares en desarrollo, Italia celebró el liderazgo y los esfuerzos del Gobierno en ese ámbito y la decisión de aumentar progresivamente el uso de fuentes renovables de energía. Elogió la atención dedicada a los derechos de las mujeres y los niños.

107. Francia elogió la aprobación de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas de 2014, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

108. La delegación de Seychelles respondió a la pregunta planteada con antelación sobre los logros de la Comisión Nacional para la Protección del Niño con respecto a la mejora del sistema de protección de los niños y los adolescentes, y la reforma de la Ley de Educación, específicamente por lo que se refiere a los castigos corporales. La Comisión Nacional para la Protección del Niño se estableció en 2005 en virtud de la Ley de la Infancia como un órgano consultivo que reuniría a todas las partes interesadas para proponer políticas y asesorar al Gobierno sobre las cuestiones relativas a la protección de los niños. La delegación señaló que, desde su creación, la Comisión había coordinado las medidas destinadas a incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional y había validado los informes que debían presentarse al Comité de los Derechos del Niño. La reforma de la Ley de Educación estaba en proceso de aprobación por el Gobierno.

109. Sobre la cuestión de qué leyes, campañas o políticas se habían aprobado desde el anterior ciclo para eliminar la desigualdad de género en el acceso a las oportunidades y la remuneración para hombres y mujeres, y si se había incorporado una perspectiva de género a otros planes nacionales de desarrollo, la delegación señaló que la Política Nacional de Empleo de 2014 tenía por finalidad promover la igualdad de género y establecer mecanismos para garantizar un trato igual e imparcial a hombres y mujeres. La incorporación de la perspectiva de género a los planes nacionales de desarrollo era una actividad en curso que recibía el apoyo del Equipo Nacional para la Gestión de los Problemas de Género. La delegación mencionó que se preveía poner en marcha la Política Nacional de Género en el primer trimestre del año.

110. En cuanto a la pregunta formulada de antemano sobre los esfuerzos realizados para aumentar la capacidad de la policía y las fuerzas nacionales de seguridad en materia de derechos humanos, la delegación respondió que los módulos de derechos humanos y derecho humanitario se habían incorporado en la Academia de Policía. También se había impartido capacitación específica sobre cuestiones como la violencia de género o la trata de personas a los agentes del orden que operaban en primera línea. La delegación añadió que, a la luz de la lucha de Seychelles contra la piratería y la captura y el enjuiciamiento de piratas somalíes, las fuerzas de defensa de Seychelles habían recibido formación y se había aumentado su capacidad, lo que había mejorado la competencia de las fuerzas nacionales de seguridad para tratar a los piratas capturados respetando plenamente los derechos humanos.

111. La delegación respondió a la pregunta planteada con antelación sobre la aplicación de la recomendación formulada en 2011 en relación con el acceso al agua potable y el saneamiento, y la situación en que se encontraban esos servicios. En 2010, el 93% de los hogares de Seychelles recibía agua tratada y el 97% de la población tenía acceso a servicios de saneamiento. La delegación añadió que la Empresa de Servicios Públicos seguía esforzándose por asegurar el pleno acceso de todos los habitantes al agua potable y el saneamiento. En cuanto al saneamiento, se estaban reacondicionando las redes de alcantarillado y existían planes para ampliar las redes existentes.

112. La delegación afirmó que el Gobierno estaba estudiando las disposiciones de las Enmiendas de Kampala y sus repercusiones en la aplicación a fin de determinar la postura de Seychelles sobre la ratificación.

113. La delegación mencionó que Seychelles estaba elaborando una legislación específica para combatir la violencia doméstica y que el Código Penal ya tipificaba como delito todo acto de agresión sexual o violación.

114. En cuanto a la protección de los derechos del niño, la delegación recordó lo que había dicho anteriormente, a saber, que se había creado un nuevo equipo policial para la protección de la infancia a fin de responder a los casos de maltrato de niños, y que el

Director de Servicios Sociales podía intervenir en los casos en curso para proteger a los niños.

115. La delegación señaló que se había aprobado una política nacional de salud en 2015 y se había elaborado un plan estratégico nacional de salud. También agradeció a Cuba la prestación de asistencia técnica al sector nacional de la salud.

116. La delegación subrayó que Seychelles ya tenía un comité interministerial sobre los derechos humanos, que contribuía a la preparación de los informes destinados a los órganos de tratados.

117. La delegación indicó que Seychelles había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y estaba realizando consultas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención.

118. Sobre la cuestión de la enseñanza de los derechos humanos, la delegación mencionó que se enseñaban a los estudiantes secundarios sus derechos y libertades, que incluían los que figuraban en el capítulo III de la Constitución, que era la carta de derechos humanos y libertades fundamentales de Seychelles. En los programas de estudios de la enseñanza primaria se había incluido la educación para la ciudadanía, que abarcaba las cuestiones de derechos humanos. La delegación añadió que, en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, en el que estaba trabajando el Gobierno, estaba previsto elaborar una hoja de ruta para la educación en derechos humanos.

119. Para concluir, la delegación señaló que el Gobierno de Seychelles estudiaría con gran interés las recomendaciones recibidas durante el examen y que aguardaba con interés la oportunidad de comunicar sus opiniones a la secretaría del examen periódico universal y la troika a su debido tiempo. Reiteró el llamamiento del país respecto de los derechos humanos y el cambio climático. La delegación afirmó que no se había hecho lo suficiente para prevenir y mitigar la erosión del planeta y exhortó a los Estados y las organizaciones presentes en la sesión a que impulsaran ese objetivo en todos los foros, para que Seychelles tuviera el derecho a existir ahora y en el futuro.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

120. **Seychelles examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:**

120.1 **Ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos (Iraq);**

120.2 **Adherirse lo antes posible a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no sea parte (Uruguay);**

120.3 **Acelerar los procesos internos de Seychelles con miras a ratificar los tratados internacionales de derechos humanos (Filipinas);**

120.4 **Proseguir los esfuerzos respecto de la ratificación y aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos y desarrollar aún más el marco institucional para la aplicación de las normas de derechos humanos que contienen (Eslovenia);**

120.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 120.6 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Benin);**
- 120.7 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Senegal);**
- 120.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile) (Marruecos) (Montenegro) (Panamá) (Portugal) (Turquía);**
- 120.9 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Cabo Verde) (España);**
- 120.10 **Intensificar sus esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 120.11 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**
- 120.12 **Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (Benin);**
- 120.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Burundi) (Chile) (Portugal);**
- 120.14 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en 2007 (Senegal);**
- 120.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);**
- 120.16 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);**
- 120.17 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana) (Níger);**
- 120.18 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Chile) (Montenegro);**
- 120.19 **Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania);**
- 120.20 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Cabo Verde);**
- 120.21 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);**
- 120.22 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 120.23 **Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas (Burundi);**
- 120.24 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Chile);**

- 120.25 Armonizar la legislación nacional, en particular la legislación sobre derechos humanos, con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);
- 120.26 Promulgar una legislación para combatir la violencia doméstica (Maldivas);
- 120.27 Penalizar plenamente la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, en particular la violación por el marido, y velar por que esos actos sean juzgados por tribunales penales en lugar de tribunales de familia (Zambia);
- 120.28 Aprobar la ley de lucha contra la violencia doméstica y garantizar la capacitación y los recursos adecuados a los funcionarios encargados de combatir la violencia de género (Australia);
- 120.29 Garantizar la participación de la sociedad civil en la redacción de una nueva ley sobre la violencia doméstica (Italia);
- 120.30 Aprobar una legislación y medidas específicas en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos para ayudar a prevenir, enjuiciar y castigar la violencia doméstica contra la mujer y para poner fin a la discriminación contra la mujer en la sociedad (España);
- 120.31 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia de género y tomar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de las leyes que brindan protección contra este tipo de violencia (Namibia);
- 120.32 Adoptar medidas para que las leyes vigentes que penalizan la violación y la violencia doméstica se apliquen plenamente, y que los casos sean investigados exhaustivamente y enjuiciados de conformidad con esas leyes (Estados Unidos de América);
- 120.33 Adoptar una estrategia integral para combatir la violencia contra la mujer y una ley integral sobre la violencia contra la mujer que tipifique expresamente como delito la violencia doméstica (Turquía);
- 120.34 Adoptar medidas para mejorar la aplicación de las leyes que penalizan la violación y la violencia doméstica, en particular investigando minuciosamente y enjuiciando todos los actos de violencia cometidos contra mujeres, e impartiendo formación a los agentes del orden (Canadá);
- 120.35 Enmendar el Código Penal para aumentar la edad de responsabilidad penal en consonancia con las normas internacionales (Chile);
- 120.36 Reformar el sistema de justicia juvenil, elevar la edad de responsabilidad penal y salvaguardar la integridad de los menores en los centros de detención (México);
- 120.37 Revisar el Código Penal para que la edad de responsabilidad penal se ajuste a las normas internacionales pertinentes (Francia);
- 120.38 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de acuerdo con la observación general núm. 10 del Comité de los Derechos del Niño (Uruguay);
- 120.39 Seguir promulgando leyes específicas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (Pakistán);
- 120.40 Enmendar las leyes que puedan contravenir la Convención sobre los Derechos del Niño (Panamá);

- 120.41 **Introducir la prohibición legal de las diversas formas de violencia contra los niños en todos los entornos (Ucrania);**
- 120.42 **Prohibir expresamente el castigo corporal de niños en todos los entornos, en particular en el hogar, las instituciones penales, las escuelas y las guarderías, y adoptar medidas para derogar explícitamente en la Ley de la Infancia el derecho a “aplicar castigos adecuados” (Ghana);**
- 120.43 **Asegurar la inclusión explícita en la legislación nacional de la prohibición de todas las formas de castigo corporal de menores de edad, ya sea en el hogar, las guarderías, las escuelas o los centros de educación en general (Uruguay);**
- 120.44 **Tipificar como delito la explotación de niños y niñas y los casos de turismo sexual infantil, así como enjuiciar a los autores de esos delitos que trabajan en el sector de los viajes y el turismo e imponerles penas más severas (Zambia);**
- 120.45 **Adoptar una legislación integral de lucha contra la discriminación, en particular la basada en la orientación sexual y la identidad de género (Países Bajos);**
- 120.46 **Reforzar el marco legal pertinente para combatir la discriminación por la orientación sexual (Italia);**
- 120.47 **Cumplir su compromiso de derogar el artículo 151 del Código Penal para despenalizar las relaciones homosexuales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 120.48 **Derogar las leyes que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Australia);**
- 120.49 **Derogar las disposiciones que penalizan las relaciones homosexuales entre adultos consintientes, para respetar los principios de igualdad y no discriminación entre todas las personas (Francia);**
- 120.50 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y fortalecer la legislación que castiga todas las formas de discriminación, en particular por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);**
- 120.51 **Prohibir expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y despenalizar las relaciones homosexuales entre adultos consintientes (Canadá);**
- 120.52 **Garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales disfruten de sus derechos humanos plenamente y en condiciones de igualdad, derogando las normas que los penalizan y estigmatizan (Argentina);**
- 120.53 **Derogar las disposiciones nacionales que discriminan contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo género (Alemania);**
- 120.54 **Fortalecer las medidas legislativas, normativas e institucionales para prevenir, combatir y castigar la trata de personas; y velar por que se individualice a las víctimas, se las concientice sobre sus derechos y se las remita a los servicios apropiados (Canadá);**

- 120.55 **Modificar la Ley de Orden Público para permitir la libertad de reunión y eliminar las restricciones a la libertad de prensa atenuando el rigor de las leyes sobre la difamación que podrían obstaculizar la labor de los periodistas (Australia);**
- 120.56 **Modificar el Código Civil en lo relativo a la difamación para que se ajuste a las normas internacionales sobre el derecho a las libertades de expresión y de opinión (Botswana);**
- 120.57 **Revisar su legislación para proteger y promover el derecho a la libertad de opinión y de expresión, especialmente en Internet, y brindar protección a los periodistas frente al hostigamiento de la policía y otros agentes de la autoridad (Brasil);**
- 120.58 **Promulgar una ley sobre la libertad de prensa (Irak);**
- 120.59 **Asignar más recursos a sus órganos de derechos humanos para garantizar su eficaz funcionamiento en consonancia con las normas internacionales (Turquía);**
- 120.60 **Asegurarse de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos esté en consonancia con los Principios de París y que el Ombudsman sea plenamente independiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 120.61 **Proporcionar todos los recursos necesarios a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se ajuste plenamente a los Principios de París (categoría A) (Portugal);**
- 120.62 **Acelerar los esfuerzos en curso para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y lograr que se ajuste plenamente a los Principios de París (Zimbabwe);**
- 120.63 **Dedicar recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Argelia);**
- 120.64 **Completar el proceso de armonización de la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París y de asignación de recursos adecuados a esa institución (Cabo Verde);**
- 120.65 **Seguir adoptando las medidas legales e institucionales necesarias para reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de que se ajuste a los Principios de París (Alemania);**
- 120.66 **Proseguir sus esfuerzos destinados a fortalecer la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y establecer un mecanismo central para la educación en derechos humanos (Libia);**
- 120.67 **Proporcionar todos los recursos necesarios, en particular financieros y humanos, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para mejorar sus actividades (Mauricio);**
- 120.68 **Asegurar la independencia y eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular asignándole recursos suficientes, para que se ajuste a los Principios de París (Francia);**
- 120.69 **Agilizar el examen de la eficacia del marco actual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Ombudsman (Etiopía);**
- 120.70 **Proceder a la separación de la Oficina del Ombudsman y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (República Democrática del Congo);**

- 120.71 **Mantener y fortalecer la independencia institucional del Ombudsman y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (México);**
- 120.72 **Acelerar el proceso de formulación de un plan de acción nacional quinquenal sobre derechos humanos y aplicarlo antes de la fecha prevista (China);**
- 120.73 **Ultimar el Plan de Acción Nacional Quinquenal sobre Derechos Humanos y establecer los mecanismos necesarios para su aplicación (Etiopía);**
- 120.74 **Hacer lo necesario para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y libertades fundamentales de todos sus ciudadanos (Nigeria);**
- 120.75 **Reforzar más las medidas para brindar protección y apoyo a la familia en su calidad de unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);**
- 120.76 **Garantizar que en la educación y la formación en derechos humanos también se traten los derechos del niño y de la mujer de forma integral y sistemática (Eslovenia);**
- 120.77 **Ultimar el proyecto de política nacional de género y su plan de acción (Turquía);**
- 120.78 **Ultimar la política nacional de género y su plan de acción, a fin de seguir promoviendo los derechos de la mujer y crear un entorno propicio para las mujeres (Italia);**
- 120.79 **Elaborar una estrategia nacional integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia y maltrato contra niños (Turquía);**
- 120.80 **Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación entre las partes interesadas encargadas de los derechos de los niños para optimizar la protección del niño (Emiratos Árabes Unidos);**
- 120.81 **Fomentar la participación de los niños en todos los programas e iniciativas que los afecten, siempre que sea factible (Emiratos Árabes Unidos);**
- 120.82 **Adoptar medidas eficaces para aplicar plenamente su Plan Marco Nacional contra las Drogas para el Período 2014-2018, a fin de reducir la demanda de drogas en la categoría más vulnerable de la población, a saber, los niños y los adolescentes (República Democrática del Congo);**
- 120.83 **Asegurar la aplicación del Plan Maestro Nacional de Control de Drogas para hacer frente a la elevada prevalencia del consumo de drogas (Sudáfrica);**
- 120.84 **Intensificar los esfuerzos nacionales en la lucha contra todas las formas de trata de personas (Egipto);**
- 120.85 **Garantizar el éxito de la aplicación de su Plan de Acción y Marco Estratégico Nacional sobre la Trata de Personas (Nigeria);**
- 120.86 **Garantizar la aplicación eficaz de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas para combatir la trata de seres humanos recolectando datos, mejorando la formación de los policías y demás agentes del orden, fortaleciendo los mecanismos de investigación de los casos penales de trata, y enjuiciando y castigando a los culpables (Eslovenia);**
- 120.87 **Proseguir e intensificar sus esfuerzos para lograr la plena aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos**

**o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

120.88 **Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la educación en materia de derechos humanos, en particular la formación y el fomento de capacidad para el sector público (Egipto);**

120.89 **Aumentar la participación de la sociedad civil como asociada del Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos (Indonesia);**

120.90 **Seguir colaborando con las Naciones Unidas para mejorar la presentación de informes de derechos humanos (Jamaica);**

120.91 **Acelerar la presentación de informes a los órganos de tratados (Chad);**

120.92 **Adoptar las medidas necesarias para presentar los informes atrasados a los órganos de tratados (Togo);**

120.93 **Presentar lo antes posible su informe inicial al Comité contra la Tortura (Dinamarca);**

120.94 **Comprometerse activamente a aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados (Eslovenia);**

120.95 **Tomar las medidas necesarias encaminadas a adoptar una estrategia integral para hacer frente a todas las formas de discriminación (Ucrania);**

120.96 **Prohibir la discriminación por motivos de género, discapacidad, origen étnico y condición socioeconómica, y adoptar una estrategia integral para eliminar todas las formas de discriminación (Panamá);**

120.97 **Seguir adoptando medidas para aumentar la participación de la mujer en todas las esferas sociales y económicas de Seychelles y seguir implementando normas para poner fin a todas las formas de discriminación contra la mujer (Pakistán);**

120.98 **Adoptar medidas para proteger los derechos de los extranjeros y los trabajadores migratorios, y eliminar la discriminación contra ellos en todos los ámbitos (México);**

120.99 **Adoptar mejores medidas sobre la discriminación contra los migrantes y los extranjeros (Nigeria);**

120.100 **Garantizar la protección contra la apatridia de los hijos de trabajadores migratorios (Ucrania);**

120.101 **Adoptar medidas adecuadas para facilitar la reunificación familiar de los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ucrania);**

120.102 **Continuar combatiendo todas las formas de discriminación que afectan a las minorías religiosas (Angola);**

120.103 **Garantizar que los policías reciban formación obligatoria en derechos humanos (Zambia);**

120.104 **Proporcionar recursos y capacitación suficientes, especialmente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para que las instituciones sean eficaces y se ajusten a las normas y reglas de derechos humanos (Australia);**

- 120.105 Revisar las condiciones de encarcelamiento en consonancia con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y poner en práctica los resultados de esa revisión antes del tercer ciclo de su examen periódico universal (Fiji);
- 120.106 Proseguir los esfuerzos para reducir la duración de la prisión preventiva extendiendo al ámbito nacional el Programa de Rehabilitación de Coëtivy (Haití);
- 120.107 Mejorar el Programa Fénix para facilitar la reinserción social de las mujeres tras su excarcelación (Haití);
- 120.108 Intensificar los esfuerzos para rehabilitar y reintegrar a los delincuentes, en particular introduciendo programas de educación formal en las cárceles (Singapur);
- 120.109 Adoptar medidas concretas para luchar contra la violencia doméstica, enjuiciar a los autores y proteger a las víctimas de tales prácticas, así como aumentar la eficacia y la financiación de la dependencia especializada de la policía, el “Escuadrón de la Familia” (Brasil);
- 120.110 Intensificar sus esfuerzos para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica y amparar a las personas con discapacidad (Santa Sede);
- 120.111 Proseguir los esfuerzos en la lucha contra la impunidad en los casos de violencia doméstica y crear albergues y mecanismos de apoyo para las víctimas de esa violencia (Francia);
- 120.112 Seguir aplicando medidas de protección de los niños (Djibouti);
- 120.113 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños de todas las formas de explotación (Portugal);
- 120.114 No escatimar esfuerzos en la lucha contra la violencia hacia los niños y el tráfico de drogas del que son víctimas (Angola);
- 120.115 Intensificar los esfuerzos del Gobierno para proporcionar la protección más eficaz posible contra el riesgo de abuso sexual de niños (Cabo Verde);
- 120.116 Investigar exhaustivamente las presuntas irregularidades en las elecciones y garantizar el respeto de las debidas garantías procesales en los recursos judiciales (Estados Unidos de América);
- 120.117 Garantizar el rápido acceso a la justicia a las mujeres víctimas de todas las formas de violencia, así como enjuiciar todos los actos de violencia y castigar a los autores (México);
- 120.118 Adoptar medidas para combatir la corrupción, en particular en la judicatura, y garantizar la independencia de esta (Botswana);
- 120.119 Intensificar los esfuerzos para combatir el blanqueo de dinero (Haití);
- 120.120 Proseguir los esfuerzos para garantizar plenamente el respeto de las libertades fundamentales, especialmente la libertad de reunión y de asociación, así como la libertad de prensa (Francia);
- 120.121 Cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos y aplicar las garantías constitucionales de Seychelles en materia de derecho a la libertad de religión, de asociación y de expresión (Estados Unidos de América);

- 120.122 Establecer procesos y procedimientos claros para la selección de miembros independientes e imparciales para la Comisión Nacional de Medios de Comunicación (Alemania);
- 120.123 Aumentar los recursos financieros y el personal de la Comisión Nacional de Medios de Comunicación para que pueda cumplir su mandato de promover y proteger la libertad de prensa (España);
- 120.124 Seguir fortaleciendo sus políticas sociales para proporcionar el mayor grado posible de bienestar a la población, especialmente a los sectores más vulnerables (Venezuela (República Bolivariana de));
- 120.125 Seguir aplicando políticas para el desarrollo de su pueblo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 120.126 Iniciar un diálogo nacional sobre un ingreso básico universal (Haití);
- 120.127 Organizar campañas de concienciación para los trabajadores migratorios extranjeros acerca de sus derechos sociales y económicos, y garantizar que los trabajadores migratorios gocen de un trato no menos favorable que el que se aplica a los nacionales, en particular llevando a cabo inspecciones de trabajo en los sectores que emplean a trabajadores migratorios (Eslovenia);
- 120.128 Reforzar la igualdad de género, en particular respecto de la remuneración salarial (Argelia);
- 120.129 Aplicar la Política Nacional de Salud como forma de promover el derecho a la salud (Cuba);
- 120.130 Continuar fortaleciendo las políticas y los programas para que en Seychelles todos dispongan de agua potable y saneamiento (Singapur);
- 120.131 Fortalecer los esfuerzos para mejorar la respuesta nacional a la epidemia de VIH/SIDA (Sudáfrica);
- 120.132 Establecer medidas de protección que permitan a las jóvenes estudiantes reincorporarse al sistema general de educación después de dar a luz (Djibouti);
- 120.133 Poner en práctica medidas de protección para que las adolescentes puedan reanudar su educación escolar después del parto y realizar actividades de concienciación a fin de eliminar los prejuicios que impiden que las madres adolescentes vuelvan a la escuela o las desalientan de hacerlo (Países Bajos);
- 120.134 Dar prioridad a la aplicación de un programa de educación formal para hombres, mujeres y niños encarcelados, con un apoyo adecuado del sector privado y la sociedad civil (Jamaica);
- 120.135 Continuar sus esfuerzos para otorgar prioridad a la educación, en particular velando por que haya un número suficiente de maestros locales debidamente capacitados (Santa Sede);
- 120.136 Aumentar los aportes en el ámbito de la educación y prestar especial atención a la formación profesional para mejorar la calidad de la fuerza de trabajo, y garantizar el derecho a trabajar (China);
- 120.137 Seguir focalizándose en la formación técnica y profesional mediante el propuesto Programa de Desarrollo de Competencias para los jóvenes (India);

- 120.138 **Adoptar medidas para integrar la educación y formación técnica y profesional en la educación formal (Maldivas);**
- 120.139 **Seguir adoptando iniciativas para mejorar el sistema educativo con el fin de continuar desarrollando la educación y formación técnica y profesional (Trinidad y Tabago);**
- 120.140 **Integrar la enseñanza y la formación en materia de derechos humanos en los distintos niveles de la educación escolar (Marruecos);**
- 120.141 **Mantener como una de las prioridades del Gobierno la concienciación y educación en materia de derechos humanos (Cuba);**
- 120.142 **Reforzar las medidas destinadas a garantizar la educación para todos (Namibia);**
- 120.143 **Seguir implementando leyes y reglamentos para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);**
- 120.144 **Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular suministrando una infraestructura adecuada (Sudáfrica);**
- 120.145 **Adoptar medidas tangibles para ayudar a las personas con discapacidad, particularmente en lo que respecta al acceso al mercado de trabajo y la lucha contra la pobreza y la exclusión social (España);**
- 120.146 **Mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, en particular los niños, a la educación y los servicios esenciales (Trinidad y Tabago);**
- 120.147 **Facilitar el acceso y la integración de los niños con discapacidad en las escuelas públicas (Djibouti);**
- 120.148 **Proporcionar a los niños con discapacidad mayor acceso a los servicios, el transporte público y los edificios públicos, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño, y en consonancia con la dinámica actual del Gobierno (Jamaica);**
- 120.149 **Encargar explícitamente al Departamento de Cambio Climático y Energía que estudie las consecuencias del cambio climático para los derechos humanos, en particular en lo que se refiere a la capacidad del Estado para hacer efectivos los derechos socioeconómicos (Fiji);**
- 120.150 **Seguir concientizando a la población sobre el impacto del cambio climático (Haití).**
121. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Seychelles was headed by H.E. Ambassador Barry Faure (Secretary of State, Foreign Affairs Department) and composed of the following members:

- H.E. Ambassador Selby Pillay, Permanent Representative of the Republic of Seychelles to the United Nations and other international organizations in Geneva
  - Ms. Michelle Sharon Marguerite, Senior Legal Officer, Ministry of Social Affairs, Community Development and Sports
  - Ms. Gayethri Murugaiyan, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Transport
  - Ms. Audrina Dine, Attaché/Chargé d’Affaires a.i., Permanent Mission of the Republic of Seychelles to the United Nations and other international organizations in Geneva
  - Ms. Guyllianne Irene Sirame, Assistant Legal Draftsperson, Attorney General’s Chambers
-